PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MANUEL ANGEL CLAUSEN OLIVARES
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

N° 205-2013-PCM

Lima, 09 AGO. 2013

VISTO: el Oficio N° 145-2013-MDJM/A presentado con fecha 19 junio de 2013, (Expediente N° 201322707), mediante el cual la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima, solicita la aprobación de la inafectación tributaria de una donación procedente del exterior, efectuada por la República Popular China;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación OECCH/N° 090/2013 de fecha 03 de junio de 2013, la República Popular China, ofreció una donación a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima, proveniente del referido país, consistente en instrumentos y materiales de construcción; mercancía valorizada en la suma de US$ 49 505.99 (Cuarenta y nueve mil quinientos cinco y 99/100 Dólares Americanos), consignada en el Conocimiento de Embarque N° QDCLL1305001 (Container N° TGHU7940616); para ser destinada a la implementación del proyecto de construcción del Centro de la Amistad Chino-Peruana;

Que, la donación ha sido aceptada mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2013-MDJM de fecha 14 de junio de 2013, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima;

Que, el literal k) del artículo 2 y el artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el literal d) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con las normas antes citadas, corresponde al Presidente del Consejo de Ministros aprobar las donaciones de bienes muebles ofrecidas a favor de los Gobiernos Locales, con inafectación tributaria, mediante la expedición de una Resolución Ministerial;

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima, ha remitido la información mínima exigida por el artículo 4 del reglamento para la Inafectación

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MANUEL ANGEL CLAUSEN OLIVARES
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece la relación de documentos e información que debe presentar el donatario ante el Sector correspondiente, para la expedición de la Resolución de aprobación de la donación; incluido copia del Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China para el Proyecto del Centro de la Amistad Chino-Peruana; así como, copia del Contrato para la construcción del proyecto Centro de la Amistad Chino-Peruana, bajo la asistencia del Gobierno de la República Popular China al Gobierno de la República del Perú;

Que, de acuerdo con el numeral 2.6 del Informe N° 29-2013-PCM/OGPP/LLR, la Aduana no ha comunicado sobre el levante de la mercancía donada;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, el Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 - Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la República Popular China, mediante Carta de Donación OECCH/N° 090/2013 de fecha 03 de junio de 2013, la República Popular China, ofreció una donación a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima, proveniente del referido país, consistente en instrumentos y materiales de construcción; mercancía valorizada en la suma de US$ 49 505.99 (Cuarenta y nueve mil quinientos cinco y 99/100 Dólares Americanos), consignada en el Conocimiento de Embarque N° QDCLL1305001 (Container N° TGHU7940616); para ser destinada a la implementación del proyecto de construcción del Centro de la Amistad Chino-Peruana, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, a la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese

Juan Jiménez Mayor
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS